



08 JUL 2015

Cic. Adm. Maricela Del R. Camacho Otero

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 08 JUL 2015

Visto; el Informe N° 23-2015/GRP-402000-402400-RMS, de fecha diez de junio del dos mil quince (10.06.2015), presentado por el administrado Sr. **ROBERTO MERINO SOBRINO**, adjuntando resolución, constancias de haberes y descuentos y boletas de pago, e Informe N° 239-2015/GRP-GSRMHG-402300-PERSONAL de fecha primero de julio del dos mil quince (01.07.2015), con los antecedentes que indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 239-2015/GRP-402300-PERSONAL, de fecha primero de julio del dos mil quince (01.07.15), el Equipo de Personal informa a la Oficina Sub Regional de Administración que el administrado Sr. **ROBERTO MERINO SOBRINO**, acredita tener 25 años de servicio al Estado;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 Años de servicios.- Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece en su Artículo 8° que para efectos remunerativos se considera: inciso a) **Remuneración Total Permanente**.- aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la remuneración principal, bonificación personal, bonificación familiar, remuneración transitoria para la homologación y la bonificación por refrigerio y movilidad; asimismo en el Artículo 9° dispone que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TEC, publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 18.06.2011, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Organismo Técnico Especializado Establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado y en el numeral 17 de la misma norma, establece que en atención a lo expuesto debe darse preferencia a las normas contenidas en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, artículos 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, artículos 51° y 52° de la Ley N° 24029, y artículos 219° y 220° del Reglamento de la Ley N° 24029, por cuanto todas estas normas prevén consecuencias jurídicas que se adaptan mejor al supuesto de hecho representado por todos los servidores y funcionarios que han adquirido el derecho de acceder a los beneficios económicos entre otros, la asignación por cumplir 25 ó 30 de servicios al Estado;

Asimismo, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Diciembre del 2009, emitida por el Gobierno Regional de Piura, en su Artículo Primero dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457 - Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones entre otras el pago de beneficios por cumplir 25 ó 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dicho beneficio es en función a la Remuneración Total o Integra;





REPUBLICA DEL PERU



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 08 JUL 2015

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en amparo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias normas complementarias, Ley N° 27902 y R.E.R N° 018-2015/GOB.REG.PR del 01 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Sr. **ROBERTO MERINO SOBRINO**, servidor nombrado de carrera en el cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa **STB**, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, Veinticinco (25) años con Cuatro (04) meses y Cero (00) días de servicios prestados al Estado, al 01 de Julio del 2015 y el derecho a percibir por única vez el importe de **Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 80/100 nuevo soles (S/. 3,762.80)**, monto equivalente a (2) Remuneraciones Totales Integrales, por concepto de Asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años con Cuatro (04) meses y Cero (00) días, conforme al detalle consignado en los Anexos N°01 y 02 que forman parte de la presente Resolución, en estricta aplicación de lo dispuesto a través de la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional N°007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del Sr. **ROBERTO MERINO SOBRINO**, el derecho a percibir la Bonificación Personal equivalente al 25% de su haber básico, correspondiente al **Quinto Quinquenio**, a partir del mes de Febrero de 1990, fecha en que cumplió Veinticinco (25) años, Cuatro (04) meses y Cero (00) días de servicios prestados al Estado.

APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	HABER BÁSICO	PORC	MENSUAL
ROBERTO MERINO SOBRINO	A PARTIR DEL 01/02/1990	0.04	25%	0.01

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Programática y de Gastos:

SECTOR	: 001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	: 457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	: 003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0009	
FUNCION	: 03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
PROGRAMA	: 9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 08 JUL 2015
 Lic. Adm. Maricela Del R. Camacho Otero

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 08 JUL 2015

FINALIDAD	:	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1.19.31	GASTOS POR LA ASIGNACION DE BONIFICACION AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
MONTO	:	S/.	3,762.80



ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de esta Gerencia Sub Regional, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación y pago correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE al Sr. ROBERTO MERINO SOBRINO, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
 Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
 CIP. 94319
 GERENTE SUBREGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
 FEDATARIO TITULAR
 AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 08 JUL 2015
 Lic. Adm. Maricela Del R. Camacho Otero

REPUBLICA DEL PERU



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 08 JUL 2015

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Conforme a los documentos que obran en su Legajo de servicios prestados al estado, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago, alcanzadas por el administrado Sr, ROBERTO MERINO SOBRINO, se ha establecido el récord de servicios prestados al Estado, según siguiente detalle:

Periodos	Tiempo de Servicio		
	Años	Meses	Días
• Micro Región Andina Central Sede Chalaco Febrero 1990 a Diciembre de 1993	03	10	00
Región Grau Sede Central Enero 1994 a Diciembre de 1997	04	00	00
• CTAR Piura Enero 1998 a Diciembre 2002	05	00	00
• Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Enero 2003 a Junio del 2015	12	06	00
	24	16	00
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	25	04	00





GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 FEDATARIO TITULAR
 AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 08 JUL 2015
 Lic. Adm. Maricela Del R. Camacho Otero

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 198-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

08 JUL 2015

ANEXO N°02

BENEFICIARIO : ROBERTO MERINO SOBRINO
 D.N.I N° : 03560171
 CONDICION LABORAL : NOMBRADO
 CARGO : CHOFER III
 REGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO N°276
 CATEG. REMUNERATIVA : STB
 BENEFICIO : ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO

REM. TOTAL INTEGRAL A JUNIO DEL 2015 : S/. 1,881.40

OPERACIÓN DE LIQUIDACION:

S/. 1,881.40 X 2 = 3,762.80
 TOTAL = 3,762.80
 =====

SON: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 NUEVOS SOLES.

Chulucanas, Julio del 2015.

Recibí Conforme

